

LOS ANDES.

Diario de la Tarde.

Año XXIX. {

Guayaquil, (Ecuador.) Lunes 16 de Mayo de 1892.

} Núm 3,194

BAZAR Y JOYERIA de Alberto S. Offner.

Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.

Especialidad en artículos de lujo y fantasía, renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.
Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor á los precios más módicos.
La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

"LOS ANDES."

FUNDADO EL AÑO 1863.

PUBLICACION DIARIA.

Precios de suscripción.

PAGO ADELANTADO.

Suscripción mensual.....	Sy 1.
Id. trimestral.....	" 3.
Id. semestral.....	" 5.
Id. anual.....	" 10.
Número suelto.....	" 10 cts.

En el Extranjero.

Semestre.....	Sy 7.
Año.....	" 14.

Tarifa para Avisos.

	1 vez	3 ves	6 ves	10 ves	15 v	1 m	2 m	3 m	6 m	12 m
Hasta 2 plgdas.	S. 1.	1. 50	2. 50	3. 50	4	5	8	10	20	30
" 3 "	1.	50	2. 20	3. 50	4	5	6	10	14	22 35
2 plgd., 4 2 clms.	2	3	4	5	6	8	12	16	25	40
3 " " "	3	4	5	6	7	8	10	15	20	35 60
4 " " "	4	5	6	7	8	10	12	18	25	40 70
5 " " "	5	6	7	8	10	14	22	30	55	90
6 " " "	6	7	8	10	12	16	26	35	65	110
1 columna.....	8.	S. 12	14	16	18	22	40	50	80	150

Avisos en la 3ª página 25 oyo de recargo.
Avisos en Crónica 50 oyo de recargo.

Toda publicación deberá pagarse adelantada.
La empresa no remitirá ninguna suscripción sino viene acompañada del respectivo valor.
Todo original debe venir acompañado de la respectiva firma de responsabilidad exigida por la ley.
La redacción no de vuelve ningún original aun en el caso de no publicarse

Pinturas!!

A precios sumamente bajos, vende MINERAL PAINT DEVELOPING Co. sus acreditadas pinturas minerales que son, en mucho, superiores á las que generalmente se importan.—En razon de contener estas pinturas una gran porción de hierro, son irremplazables para pintar maquinarias, buques, muelles, etc.
A personas que deseen probar nuestras pinturas, tendremos mucho gusto en obsequiarles conveniente cantidad de ellas.—Los pedidos deberán dirigirse á la oficina de la New-York Life Insurance Co., calle de Hingworth, No. 19, (altos), junto al Banco Internacional.

F. V. Reinel

Guayaquil, Julio 17 de 1891.

GARRETT.

Avería de Mar.

El infrascrito Agente de

"LLOYD'S"

de "LA ITALIA" Societa d' Assicurazioni Maritime, Fluviale é Terrestri y de LA ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA, está autorizado para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de Avería de mar.

L. C. Stagg.

NORTH BRITISH MERCANTILE INSURANCE COMPANY

ACTIVO AL 31 DE ENERO DE 1890. £ 10.075.212. 7s. 2p

Capital autorizado.....	£ 3.000.000		
" suscrito.....	2.750.000		
" pagado.....	£ 687.500	0	0
Fondos de incendios y Reserva.....	2.694.285	19	10
" Vida y Rentas Vitalicias....	6.936.426	17	4
Ingreso del departamento de incendio	1.363.356	9	6
" " de Vida y Rentas	806.998	14	2

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendios y de vida son completamente independientes.

El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado, para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Enero 4 de 1891.

L. C. STAGG

INSOLACION Y MORRINA

magnificas producciones de la célebre escritora española Sra. Emilia Pardo Bazán, se hallan de venta en esta imprenta á razón de S. 3 cada ejemplar.

CONSEJO A LAS MADRES.

El Jarabe Calmante de la Sra. Winslow deberá usarse siempre, cuando los niños padecen de la dentición, proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar, alivia al pequenuelo, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos y es el mejor remedio conocido para ellos

Los Andes.

Guayaquil, Mayo 16 de 1892.

Congreso Nacional.

I

Animados del deseo de ver mejorada en todo orden la administración pública del país, hoy comenzamos a emitir sucintamente nuestros ideales, que ojalá merezcan la atención benévola de los legisladores de Junio próximo.

En orden al régimen administrativo interior, creemos que el Ecuador ganaría mucho si adoptase para su gobierno un gabinete como el de Francia, compuesto de personas idóneas y de la confianza del Presidente, pero un tanto más independientes de éste y más prácticamente responsables de sus actos.

Entre nosotros los ministros de Estado nunca han sido sino secretaríos caracterizados, que no siempre tienen facultad legal ni influjo moral bastante para imponer sus opiniones en los asuntos de mayor cuantía, y á las veces esos mismos personajes de tanto viso solo han desempeñado el tristísimo papel de instrumentos inconscientes de la arbitrariedad y despotismo de mandatarios como García Moreno, que no toleró jamás la contradicción en sus quince años de autocracia republicana.

Es preciso, pues, que los ministros sean virtualmente parte integrante del gobierno y que, cada cual en su ramo, se constituyan en los verdaderos estrictos ejecutores de la ley.

De tal modo puede echarse abajo un ministerio inconveniente, sin apelar á los recursos de fuerza y sin que en ella peligre la paz de la República, tal cual ocurre hasta en las monarquías constitucionales que, por eso han logrado tanta y tan benéfico-a estabilidad en pueblos mucho más libres y exigentes que el nuestro.

La indicación hecha para que el Congreso elija los gobernadores de provincia nos parece un despropósito: ni juzgamos adecuado al Ecuador el parlamentarismo, que acaba de ensangrentar á Chile, ni el Congreso presta al respecto garantías de acierto, ni sería posible hacer efectiva la responsabilidad del Ejecutivo con agentes extraños á su programa administrativo; y, ni, por último, puede ensayarse con éxito halagüeño este paso dado en falso á la descentralización, principio bastardo del sistema federativo.

Perfeccionemos nuestra vida civil y venga, enhorabuena, la federación; pero en la actualidad es un absurdo pretender quitar al Presidente una de sus atribuciones más razonables, sin la cual se implantaría la resistencia, la anarquía solapada que procuran sin reparo los buhoneros de la política.

Colaboración.

CHISPAS.

Por hoy el tema general de las discusiones públicas y privadas, es la próxima reunión del Congreso y la elección de Presidente.

Los rumores que corren á cerca del futuro resultado del escrutinio van a-

centuándose tanto, que los fusionistas ó poncistas creen como en un dogma de fe que el Congreso se declarará electo á D. Camilo Ponce, posponiendo al Sr. Dr. D. Luis Cordero, que ha obtenido la mayoría de sufragios.

Recursos son de la desesperación sacar fuerzas de flaqueza en el destierro del desengañado.

Das coros contra el aguijón: hé aquí la actual actitud de los vencidos. Se supone acaso que el Congreso abusará de su autoridad para extralimitarse de sus deberes y burlar la voluntad de la mayoría, imponiéndonos un Presidente por la fuerza?

Vana ilusión!

El Congreso es un mero cuerpo escrutador que no tiene otro deber que cumplir con la ley de elecciones, declarando legalmente electo al que reúna la mayoría de sufragios.

Proceder de otro modo, sería atentar contra la soberanía del pueblo, burlar su confianza y sentar un precedente funestísimo sin ejemplo en nuestros anales políticos, que será el fantasma aterrador de la República y la tumba de las aspiraciones honradas que buscan el poder en el campo legal.

Sería establecer la dictadura de muchos y minar por su base el Gobierno republicano y representativo, desconociendo el principio fundamental de las mayorías.

Sería el grito de guerra para vencedores y vencidos.

Sería la abominación de la desolación y la ruina de la Patria.

No creemos que el Congreso, arrogándose facultades que no le corresponden, declare, por sí y ante sí, una nulidad que no se halla en ninguno de los diversos preceptos por la ley.

El artículo 63 de la de Elecciones dice: "Fuera de los casos puntualizados en esta ley, la omisión de cual-quier requisito no produce nulidad en las votaciones ni en los Registros de votos; por esto no exime de responsabilidad á las personas ó corporaciones que hubiesen faltado á ellas."

Antes de ahora, hemos probado hasta la saciedad que la nulidad alegada por los vencidos no se halla en ninguno de estos dos casos.

¿De qué me sirve, si yo conduzco esta charla interminable, que no tiene ya fastidiosos y cansados?

¿De dónde le ha venido la idea de que el Congreso ha de decretar su estrafalanza petición como se pide?

¿Por ventura se supone que el Congreso puede hacer de las suyas como un poder dictatorial, sin sujetarse á ley alguna?

Mucha ignorancia ha menester cuando no audacia y mala fe para engañar á tantos é ilusos con esperanzas de una elección en el santuario de la ley y la justicia, como á nuestros padres descriptos fueran hombres adonados y vulgares que han de pasar por sobre toda ley y todo derecho, pisoteando su conciencia y dignidad, para satisfacer las exigencias de un partido que ha cargado con el sambenito de la derrota en la pasada campaña electoral.

"El Senador romano, dice Valerio Máximo, se distinguía por la sabiduría y fidelidad de sus derechos. Los romanos eran admitidos á él, lo primero que hacían era despojarse del interés particular por considerar sólo el bien público."

El próximo Congreso debe también distinguirse por la sabiduría y fidelidad de sus decretos, como se distinguía el antiguo Senado romano, si acaso tiene conciencia del deber, bondad, desinterés y generosidad.

Mas si la ignorancia, la traición y el interés se han de trasladar en sus resoluciones, los 40.000 ciudadanos que hemos votado por el caudillo del pueblo, Sr. Dr. Luis Cordero, rodearemos al Gobierno para sostener la Constitución y las leyes, por la fuerza ó la razón.

La voluntad de las mayorías tiene que ser respetada si acaso vivimos en República; pero si se quiere establecer la dictadura del Congreso, es decir, la arbitrariedad, la tiranía y el despotismo de muchos, vale más que reguemos de nuestro modo de ser social y político; vale más huir de un país donde se cometa un crimen sin ejemplo en nuestra historia.

Hemos visto decir leyes tiránicas y arbitrarias; hemos visto escándalos inauditos; pero jamás hemos presenciado que un Congreso declare la nulidad de una elección sólo porque le da su regalada gana, extralimitándose de sus deberes y atribuciones, sin sujeción á ley alguna. Esto será el colmo de la audacia y de la estultez.

Toca, pues, á los patriotas sinceros y ciudadanos desinteresados levantar la voz muy alto para prevenir un escándalo de funestas consecuencias para el país.

Toca, también, á los congresistas

obrar con tino y prudencia en la resolución de un problema que es de vida ó muerte para la República. Sólo deben ver el bien público, prescindiendo por completo de miras interesadas y exigencias de partido, porque la salud del órgano social está muy por encima de las pasiones de bandería.

Si acaso animados de nobles propósitos dan término á la angustiosa situación del país, acatando la voluntad del pueblo, las chispas que se han levantado de la hoguera de las pasiones no llegarán á prender el edificio social.

Si hay patriotismo y buena fe, cordura y desinterés, nobleza y dignidad, esas chispas que hoy chisporrotean fuego, amenazándonos de muerte, se apagarán en el próximo Congreso.

No se diga, como ya se ha dicho en otra ocasión, que los remolamientos de conciencia por las faras, electorales, nos hace ver sombras y fantasmas y que es el miedo el que nos obliga á hablar.

Este argumento es risible y ridículo hasta el extremo.

A nadie se le puede ocultar que el vencedor está enorgullecido de su triunfo y no puede temer nada del vencido que ha manifestado su impotencia é impopularidad en la lucha; y cuando un derecho está apoyado por la fuerza, las amenazas del débil y del vencido son el clorín de Canerac después de la rota de Ayacucho.

Las chispas, pues, se apagarán con un salizabo del Congreso

EZEQUIEL CALLE.

Documentos Oficiales.

"Quito, 16 de Abril de 1892.

Itlmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Manabí.

Aceptando gusto la petición oficial que hoy me ha hecho el Supremo Gobierno, ruego á U.S. Ilustrísima se digne procurar calmar los ánimos de sus diócesanos. El Supremo Gobierno ha ofrecido y confío en su palabra, que procurará en lo sucesivo que no se turbe la armonía entre Estado é Iglesia y que impedirá por medios legales, publicaciones que tiendan á alterar esa armonía. H. Ministro de Culto me ha avisado que da en esta fecha, instrucciones á Gobernador de Manabí para que procure conciliación con U.S. Itlmo., como el supremo Gobierno lo ha hecho conmigo en esta fecha, y para que impida manifestaciones de cualquiera forma contra U.S. Itlmo.—El Arzobispo."

Es fiel copia de su original.

Alejandro Mateus.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto.—Quito, á 22 de Abril de 1892.

Itlmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo.

En cumplimiento de lo ofrecido á S. S. Itlmo. y Rvmo. en el oficio de 17 del presente, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado pasar á los Gobernadores la circular siguiente:

"República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto.—Quito, 22 de Abril de 1892.

Circular, á los Gobernadores.—

S. E. el Jefe del Estado deseando la más completa armonía con la Autoridad Eclesiástica y para que ésta no tenga el más pequeño motivo de queja, ha tenido á bien ordenar que se empleen todos los medios legales para que no se hagan publicaciones que en manera alguna puedan perturbar esa buena armonía. Además, me ha encargado recomendar á U.S. que interponga su particular influencia y pida á sus amigos personales de S. E., á su nombre, que, en obsequio de la paz, hagan lo propio, para que los periodistas no publiquen nada que se opongan á las conciliadoras miras del Presidente de la República, punto culminante de su programa administrativo."

Y para que de una y otra parte se agoten los medios necesarios para conseguir la apetecida armonía, S. E. desea que S. S. Itlmo. empleen también su particular influencia para que no se hagan publicaciones que obliguen al Gobierno á una justa defensa.

Dios guarde á S. S. Itlmo.

Elias Lazo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hac. endo.—Quito, Abril 20 de 1892.

Sr. Dr. D. Ignacio Casimiro Rocca.—Guayaquil.

Instruido el Excmo. Sr. Presidente de la República, por el correo de Europa llegado ayer, de que no se ha proveído la plaza de Comisionado fiscal en Londres, según propuesta del señor Ballén, á consecuencia de un error proveniente de la falta irremediable de puntuación en los cablegramas, me ordena excitar el patriotismo de U. para que acepte es' nombramiento y proceda sin demora, en Londres, á verificar la conversión de nuestra deuda consolidada, pudiendo nombrar al Banquero para el servicio de nuestra deuda, si U. no puede encargarse de él. Otro objeto con que el Jefe del Estado nombra persona tan honorable, competente é imparcial, como U., es el de que eleve un informe á la próxima Administración, sobre cuál ha sido el manejo de la presente en todo lo relativo á la conversión y si hay siquiera sombra de duda sobre algo ó el menor pretexto para los viles calumnias á que aludió S. E. en su Proclama del 23 de Diciembre de 1891. Aunque la ridiculez de tales especies, así como la profunda ignorancia de sus autores, quedan patentizadas con el solo hecho de que el Decreto Legislativo fué redactado en Londres y que si se ha aceptado después fué debido al aumento del 15 p^o en acciones del Ferrocarril del Sur con que lo mejoró el Conde d'Oska, á lo que se añade que, aun después de esto, la última cotización de nuestros bonos publicada en el South American Journal del 12 de Marzo, llegado ayer á Quito, es de 19 1/2, inferior á los de Colombia, que era de 21, é inferior al precio de 22 á que aquellos alcanzaron en 1882, (página 114 del libro "Política y Rentas"), sin embargo, el Jefe del Estado tiene vivo interés en que se haga este esclarecimiento que viene solicitando oficialmente desde 1875, según consta del "Periódico Oficial."

Si U.S. acepta esta prueba de confianza, como lo espera el Gobierno, el señor Gobernador de Guayaquil entrará á U. de los términos que este Ministerio ha ofrecido por conducto del señor Ballén para la conversión y servicio de la deuda.

Dios guarde á U.

Gabriel Jesús Núñez.

1892.

Crónica.

Catendario.

Mañana Martes 17 de Mayo—San Pascual Bailón.

Boticas de turno.

Hacen este servicio en la presente semana las siguientes:

La Botica Americana, en la plaza de "Bolivar" y la Botica del Sur, en la calle de San Alejo.

Bombas de guardia.

Hoy hace la guardia en su depósito la compañía "Guayas" Número 9 y 20 Hacheros.

Faces de la luna.

Cuarto creciente el día 4
Luna llena el día 11
Cuarto menguante el día 19
Luna nueva el día 26

Baños del Salado

Mañana Martes 17 de Mayo—Marea llena por la mañana 10 y 4.
Crece por la tarde á las 4.

Nota.—Se recomienda á los bañistas las tres horas anteriores á la marea llena.

Ayer fuimos invitados á oír la misa que se celebró, por primera vez, en el Hospital militar en honor de San José, y aún cuando concurremos algo tarde, tuvimos ocasión de presenciar la esplendidez con que se llevó á efecto esa festividad.

Quien no conozca la Capilla Sixtina Roma puede ir á conocer en nuestro Hospital militar en pequeña escala.

Si no encuentra esas soberbias cúpulas que se confunden en las nubes ni columnas de mármol que sostienen aquel gran edificio, hallará, á lo menos, una capilla al estilo gótico tan llano y sencillo como el corazón de un buen cristiano

Varios jefes y oficiales de la guardia, algunos caballeros y varias señoras solemnizaron con su asistencia el culto dado al santo patrono del establecimiento.

El capellán Dr. Celleri celebró la misa.

La capilla estuvo profusamente iluminada.

Dos bandos de música lanzaban al aire sus armoniosos acordes y todo formaba un conjunto agradable y poético en la cara del dolor, en la ante-fa de la muerte, haciendo un contraste tan notable que diera materia á un observador para grandes lucubraciones filosóficas.

Terminada la misa fuimos invitados á tomar una sala de café y pasamos en seguida al salón de recibio en donde el contralor Sr. Dr. Manrique hizo los honores de la casa, tras de lo cual se procedió á todos con esa amabilidad y cultura que tanto le distinguen.

Más tarde se nos ofreció un sustancioso almuerzo y nos retiramos al fin, complacidos y agradecidos de la manera como se nos trató, llevando en el alma gratos é impercederos recuerdos.

Leemos en "La Estrella de Panamá" los dos sueltos siguientes:

El planeta Venus—En todas las noches del corriente mes, ha sido ese astro el ornamento del cielo. Se apareció desde la puesta del sol y brilló tan vivo fulgor hasta las once ó doce de la noche, hora en que llega á su ocaso.

Es divertido observar su posición á través del follaje de un árbol ó por entre las celosías de una ventana. Si al otro día se coloca el observador en el mismo punto, lo verá en la misma línea.

Entre de pocos días, allá como por el 15 y hasta el fin de Mayo podrá verse en pleno día.

El 31 de Marzo la luna pasó muy cerca de Venus (tres veces su diámetro). El 30 de los siguientes meses se producirá el coloco fróncamente á la derecha del planeta y se puso antes que él una hora trece minutos. Del 1º de Abril en adelante está á la izquierda y llega al ocaso después de él.

Estas observaciones deben interesar á aquellos que gustan tener la nariz al viento en observación de los hermosos cielos estrellados."

—
"Poco cosa como verán nuestros lectores, quienes los diamantes de nuestro país se colocó fróncamente á la derecha del planeta y se puso antes que él una hora trece minutos. Del 1º de Abril en adelante está á la izquierda y llega al ocaso después de él."

Al grito de paz y libertad para los oprimidos pretenden destruir todos los Estados y todas las iglesias, con todas sus instituciones y sus leyes religiosas, políticas, jurídicas, financieras, universitarias, económicas y sociales, para que todos estos millones de seres humanos engañados, oprimidos, atormentados y explotados, puedan librarse de sus bienhechores oficiales y oficiosos, llámense asociaciones ó individuos, y respirar en adelante con entera libertad.

Uno de los apóstoles del anarquismo se expresa así:

"Todos los razonamientos que se hagan para adivinar el porvenir son criminales, porque impiden la destrucción y la marcha de la revolución."

"Es necesario destruirlo todo para producir el amorismo completo, por que si se conservara una forma tan so- lo correspondiente á una institución antigua, esa forma se convertiría en embrión de las viejas iniquidades sociales."

"Declaramos que las formas en las cuales ha de ejercerse nuestra actividad pueden ser variadas, como por ejemplo, el veneno, el puñal y el nudo corchizado. La revolución santifica sin distinción todos los medios."

El Gran Francés—El conde Fernando de Lesseps, hoy es un gran desgraciado. Está enfermo y pobre y enjuiciado criminalmente por estafa y abuso de confianza.

La gloria de la Francia va á ser, pues, eclipsada en el rincón de un calabozo, representando un criminal vulgar.

Sic transit gloria mundi.
De Nueva York hemos recibido la tarjeta postal siguiente:

Señor Administrador de "Los Andes."

Nueva-York 26 de 1892.

Sr. Administrador.
Sirvase mandar esta tarjeta á una casa competente, que podría publicar ó vender por mayor el nuevo drama americano que se ha escrito en memoria del descubrimiento de América, al cual se refiere, y está en otros idiomas desde el principio hasta el fin.

Quedo de Ud. atento y S. S. Q.

Antonio Kastelekt.
236 W. York

Nueva-York.

Leamos en "Las Novedades" de Nueva York.

ROBO A LOS ROTSCILDS.

Berlin, Abril 21.—So ha sabido que la suma sustraída por Jaeger, cajero de la casa de Rotschild en Francofurt, asciende a 1,700,000 marcos, la mayor parte de la cual la habia invertido en especulaciones de granos y frutos en Berlin y Odesa.

Su sueldo era sólo de 5,000 marcos (\$ 1,250) al año, cifra ridicula y mezquina para la importancia del cargo que desempeñaba.

Dícese que el gerente de la casa ha recibido hoy una carta de Jaeger fechada en Darmstadt en la que confiesa su fraude y anuncia su intento de suicidarse. La policia trata de seguir las huellas del defraudador valiéndose para ello de esta carta.

El JARABE DE FOLLET procura el sueño verdadero, el de la naturaleza, sin alteracion, sin malestar, sin peligro: el sueño que es el reposo tranquilo del cuerpo y del espíritu.

En un frasco de JARABE DE FOLLET hay cinco ó seis noches de reposo completo, natural y reparador, y en un frasco cuesta poco más que nada en todas las farmacias.

Un Gamu.—Así puede llamarse a José Nicolas Carbajal que se presentó hoy ante el señor Comisario Antepara pretendiendo que le matriculara como peon concierdo de un individuo que le acompañaba; pero como aquella autoridad recordase que el susodicho Carbajal estaba sindicado como autor del robo de 4 reses de la propiedad del señor Juan Rolando, ordenó su detención.

Oir esta orden y emprender la fuga fue obra de un instante.

Atropelló la guardia, partió como un galgo por la calle de la Aduana y penetró en la casa que está junto á la botica alemana.

Perseguido sin descanso por la policia, se tiró al patio y pretendió salir á fuera cuando á este tiempo cayó el infeliz en manos de los vigilantes quienes le condujeron á la reja en donde está descansando en paz.

En el interior, á los que tienen los pies lijeros les llaman huayra y es decir pie de viento.

Los cueros de estos suben hasta por los cuartos sin fatigarse ni cansarse; pero cremos que á Carbajal debe llamarse gamu, dada la velocidad con que corrió perseguido por la justicia.

El señor Gobernador Dn. José M. P. Caamaño, no ha mejorado de su enfermedad: Sentimos el tener que dar esta noticia; pero se nos ha informado que la última noche no la ha pasado tranquila el ilustre enfermo.

Compañía Palou.—Hoy ha llegado á Guayaquil el representante del señor Palou, procedente de Centro-América, como precursor de una gran Compañía de Zarzuela, cuyo elenco es el siguiente: Director artístico, don José Palou, director de escena, Dn. Maximino Fernández; maestro director y concertador, don Francisco R. Maizquez; primera tiple, Dña. Carmen Ruiz; Dña. Paula Celimendi; Dña. Amparo Cuevas; Dña. Julia Pló; característica, Dña. Ana Gallardo, tenor serio; Dn. Gabriel Riva, tenor cómico; Dn. Miguel Gutiérrez, primer baritono; Dn. José Palou, otro baritono; Dn. Jorge Lameda, otro tenor cómico; Dn. Rafael Elizalde, primeros bajos; Dn. J. María Vial, Dn. Maximino Fernández, Dn. Gabriel Riva; otro bajo; Dn. José López; primer apuntador; Dn. Antonio Caselles, segundo apuntador; Dn. Luis Alonso, partiquines; Dña. Dolores Ruiz, Dña. Soledad Vera, Dña. Eilonema Constanza, bailarinas; Sta. Joaquina Bordonado, Dña. Dolores García, partiquines; Dn. Luis Carrón Dn. Mariano Bautista, Dn. Luis del Valle, archivero; Dn. Alberto Prieto, sastre; Dn. Ramón López, ultero; Dn. Alberto Palacios, maquinistas; Dn. Alberto Orozco, Dn. Paolo Giorgi, atreñista; Dn. Jaime Braconi.

18 constata y 12 profesores de la orquesta del gran teatro Tación de la Habana.

Venezuela.—La mayoría de la Representación Nacional ha protestado contra el Presidente Andueza Palacios por haber pisoteado la carta fundamental del país usurpando el Poder Público.

El manifiesto que con tal motivo se

ha dado luz término con las palabras siguientes:

La dignidad de la Nación, el decoro del augusto cargo que ejercemos y el respeto que nos merece la constitución y leyes de la República nos obligan á protestar solemnemente contra la violencia ejercida sobre el Congreso, y á considerar al doctor Andueza Palacios en abierta rebelion contra la Constitución y leyes de la República, y de consiguiente, como traidor á la Patria.

Mientras tanto, este señor presenta al Congreso como un grupo de facciosos y anarquistas que se han declarado en abierta rebelion contra el querer popular, sorprendiendo el patriotismo del señor General Crespo, el infornado caudillo de la última revolución que ha ensangrentado á Venezuela, y que parece ser (son palabras de Andueza) la cabeza visible de la nefanda fision.

Termina su alucinación manifestando su poder y su grandeza y su resolución irrevocable de no cejar en la contienda, cualesquiera que sean sus penurias y peligros, hasta coronar el supremo ideal de las aspiraciones populares.

Lo cierto es que el pueblo es el comodín de todos los partidos y de todos los tiranos que aspiran á mandar perpetuamente en nuestras gastadas repúblicas.

Pobre pueblo!

En el Ecuador, los vencidos de ayer apelarán al congreso de mañana para pedir la nulidad de las elecciones á nombre del pueblo, cuando éste solo desea que se consolide el orden y se declare electo al Sr. Dr. Luis Cordero, que es quien ha obtenido la mayoría de los votos.

Y si así no resultare, ese mismo pueblo se levantará en masa para protestar contra un procedimiento inicuo, sepultando en un abismo las aspiraciones bastardas de los que se titulan sus tutores y curadores sin haberse prestado el cargo ni haber prestado la garantía suficiente.

Ni que van á prestarla puesto que todos ellos son insolventes.

En memoriam del señor General Dr. Dn. Francisco J. Salazar, se ha publicado últimamente en Lima una corona fúnebre que contiene todo cuanto se ha escrito en el Perú en honor del ilustre finado.

Es un folleto de 73 páginas en cuatro, elegantemente impreso, que principia con un grabado litográfico del retrato del General y con el prólogo siguiente:

"Sobre la tumba del que fué ilustre académico, juriscónsul y diplomático doctor don Francisco Javier Salazar, General del Ejército ecuatoriano, se levanta la enseña de la redención en cuya fe vivió y murió el cristiano verdadero, y á su venerando recuerdo consagra esta corona el afecto de un compatriota suyo, que en playa extranjera, compartiendo del inmenso dolor del Ecuador por la desaparición de uno de sus preclaros hijos.

"Las palabras verdadas en la prensa de la nación hermana, recortes de periódicos, frases escritas por el amigo, documentos oficiales que acreditan los honores póstumos que el gobierno peruano honró la memoria del ilustre y llorado difunto; la oración fúnebre pronunciada en las exequias oficiales y algunas cartas que hemos podido obtener, de entre las muchas de condolencia que recibió el señor Encargado de Negocios del Ecuador don Jaime H. Salazar, digno hijo del mismo General, serán las hojas de gloria que nos sirvan para tejer esta corona que, tal vez la más pequeña entre las que sabemos se preparan en la patria, será no obstante valiosa ofrenda, por las firmas que exornan el pensamiento aquí escrito, á cuyo lado colocamos, tímidos y aun emocionados, nuestro humilde y desconocido nombre J. A. R."

Agradecemos profundamente el envío de esta corona fúnebre que una sola vez y más la memoria de uno de los hombres más notables del Ecuador.

Premio gordo de la Sociedad Filantrópica del Guayas le ha caído al n.º 24,782.

Que el afortunado mortal que ha sido favorecido por la suerte, goce de amenos días con sus 400 sucos, sin olvidarse, por cierto, de este humilde cronista á quien solo le creen los pesares, dolores y amarguras en el desierto de la pobreza.

Aseo de calles.—Las calles de Chanduy y el Morro han amanechado más limpias que una patena, y el premio consiste en el deber de presentarse á la Empresa con la multa convalidada, pero como el nuevo contrato le prohibe imponerla, no sabemos cómo se remediará el mal.

Que ganga hombre ¡ que ganga!

La compañía Telefónica ha dado

principio á pintar los postes que sostienen los alambres telefónicos.

Como se ve la Empresa hace mejoras de utilidad y toma empeño en presentarse aseada y elegante para agradar á sus abonados y al público en general.

El ornato de la ciudad está pues, de plácemes.

En una de las cuadras de la calle de la Aduana armóse una trifulca, denominada en la cual salió mal ferido el maestro carpintero Alara.

Ma se ha practicado el reconocimiento por los facultativos de policia, y como pasa de ocho días la curación, se seguirá la causa de oficio.

Multas.—Dos individuos han sido multado en 80 centavos cada uno por reincidentes en ocupar la vía pública: do id id por tener animales vagando por las calles y á 40 centavos por desaseo.

Han sido degolladas para el consumo de la población el 14 de Mayo 47 reses el día 15 de Mayo 47.

Gremio.—Ayer se ha reunido el de Peluqueros y se ha elegido el personal siguiente:

- 1º Peluquero Manuel Gutierrez
2º Manuel Solórzano
3º Suplente José Medina
4º José A. Alvarado

Lista de pasajeros llegados en el vapor "Maipo" procedente de Panamá.

- Sr. Carlos Antonette de Panamá
" Pedro Gaiffor " Puná
" Jorge Slesse " Panamá

En cubierta 2 personas
En tránsito 3 id
En id 16 id

Teatro.—Se estrenó anoche la Compañía Capdevilla, no joven "Marina" por hallarse enfermo el joven Tenor Angel Sanz, sino con tres piezas del repertorio viejo, aunque una de ellas no se conocía en Guayaquil.

La concurrencia en plaza fué buena. Algunos palcos de primera fila estuvieron también ocupados, si bien las señoras se hallaban en completa minoría. Con todo, vimos dos ó tres familias conocidas.

Casi todos los artistas que anoche trabajaron son antiguos amigos de este público, que los ha juzgado ya.

Con todo, no pasaremos por alto la ocasión de aplaudir á la "Señora Quezada y Capdevilla, que en "Ya somos tres", la primera, y en "El lucero del alba", la segunda, arancaron muestras de aprobación á la concurrencia; bien así como el señor Atlano Solano, que ha ganado mucho desde la última vez que nos visitó. Hoy tiene vis-cómica, hoy se presenta con aplomo, y si bien cantando ha de luchar con su voz, que tiene un registro muy bajo, en los papeles cómicos que anoche estuvieron á su cargo, se desempeñó satisfactoriamente.

El Martes se estrenará Sanz, á quien conocemos, y cuya dulce voz y excelente método de canto, estamos seguros de que agradarán á nuestro ilustrado público.

La función de anoche no dá tala en qué cortar, por lo cual no juzgamos aquí á la Compañía, de la que sólo se presentaron anoche cinco ó seis de los cincuenta artistas anunciados en el elenco.

De "El harem" de Bolivia tomamos lo siguiente:

"POBRE MUJER.—Cuenta la prensa de Puebla, que existe en aquella capital una sola mujer que según el dictamen de varios inteligentes facultativos, tiene en el estómago una serpiente de cinco años de edad."
La pobre mujer, al saber el motivo de su enfermedad, ha perdido la razón y se cree que pronto morirá.

El lector, no dijeras de ser comento...

Insersiones.

DOCUMENTOS.

LÍMITES DE LA AUDIENCIA Y PRESIDENCIA DE QUITO.

(Continuación.)

Art. 16 Los Cónsules y Agentes consulares que, para la protección del comercio, las partes contratantes juzguen necesario nombrar para aquellos puertos y lugares en que sea permitida la residencia de Cónsules y Agentes consulares de otras potencias, serán tratados, luego que obtengan el consentimiento ejecutivo, como los de la nación más favorecida. Dichos Cónsules ó Agentes consulares, sus secretarios y demas personas agregadas al servicio de los consulados (no siendo estas personas ciudadanos del país en que residan); estarán exentas de todo servicio público, y también de todo impuesto y contribución á excepción de las que deban pagar por tra-

zon de comercio ó propiedad, como los demas habitantes del país. Sus archivos y papeles serán respetados inviolablemente, y ninguna autoridad podrá tener intervención en ellos bajo pretexto alguno cualquiera que sea.

Art. 17. Con el objeto de evitar todo desorden en el ejército y marina de uno y otro país, se ha convenido aquí y se conviene en que los tránsfugas de un territorio á otro, siendo soldados ó marineros desertores, aunque éstos últimos sean de buques mercantes, serán devueltos inmediatamente por cualquiera tribunal ó autoridad, bajo cuya jurisdicción esté el desertor ó desertores, bien entendido que á la entrega debe preceder la reclamación de su jefe, ó del Comandante, ó del Capitán del buque respectivo, dando las señales del individuo ó individuos, y el nombre, cuerpo ó buque de que haya desertado, pudiendo entre tanto ser depositados en las prisiones públicas hasta que se verifique dicha entrega.

Art. 18. Las partes contratantes se obligan y comprometen á cooperar á la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos de África, manteniendo sus actuales prohibiciones en todo: su fuerza y vigor; para lograr desde ahora tan saludable obra, convienen, además, en declarar como declaran entre sí á los tráfucantes de esclavos, con sus buques cargados de esclavos procedentes de las costas de África, bajo el pabellon de cualquiera de las dichas partes, incursos en el crimen de piratería, y como tales estarán sujetos al tribunal competente del captor, bien sea colombiano ó peruano, por ser juzgados y castigados conforme á las leyes de cada uno de ellos.

Art. 19. Las Repúblicas de Colombia y del Perú, deseando mantener la paz y buena inteligencia, que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado, declaran, solemnemente y formalmente:

1º Que en caso de duda sobre la inteligencia de alguno ó algunos de los artículos contenidos en dicho tratado, ó de no convenirse amistosamente la resolución de los puntos en que discordaren las comisiones que han de establecerse en virtud de los artículos 6º y 10 de dicho tratado, presentará una parte á la otra las razones que la funda la duda; y no conviniéndose entre sí, someterán ambas una exposición circunstanciada entre sí, someterán ambas una exposición circunstanciada del caso á un Gobierno amigo, cuya decisión será perfectamente obligatoria á una y otra.

2º Que sean cuales fueren los motivos de disgusto que ocurran entre las dos Repúblicas, por quejas de injurias, agravio ó perjuicios cualesquiera, ninguna de ellas podrá autorizar actos de represalias, ni declarar la guerra contra la otra, sin someter previamente sus diferencias al Gobierno de una potencia amiga de ambas; y

3º Que antes de ocurrir á una tercera potencia para la resolución de sus dudas, sobre alguno ó algunos de los artículos contenidos en el presente tratado, ó para el arreglo de sus diferencias, emplearán entre sí todos aquellos medios de conciliación y avenimiento propios de dos naciones vecinas, unidas por los vinculos de la sangre y de las relaciones más íntimas y estrechas.

Art. 20. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en esta ciudad de Guayaquil en los veintidós días contados desde la fecha de ésta su fuerza posible.

En fe de lo cual, los Ministros Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República del Perú, han firmado y sellado las presentes en esta ciudad de Guayaquil á los veintidós días del mes de setiembre del año del Señor mil ochocientos veintinueve.

Pedro Gual.—José de Larrea y Loredo.

DECLARACION 1ª

El infrascripto Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, al firmar el tratado de paz concluido felizmente en este día, con la del Perú, declara: que deseando su Gobierno obrar en todo conforme al espíritu del artículo 2º, está dispuesto á revocar en términos los más satisfactorios, el decreto que S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, expidió en el Portete de Tarqui, con fecha 27 de febrero del corriente año, luego que llegue su noticia que el del Perú ha hecho lo mismo, restituyendo á S. E. el Libertador Presidente, y al ejército Libertador, las distinciones y honores que se les habian conferido legalmente por sus servicios pasados.

En fe de lo cual firmo las presentes en esta ciudad de Guayaquil á los 22 días del mes de setiembre del año del Señor 1829.

[Firmado].—Pedro Gual.

DECLARACION 2ª

El infrascripto Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, al firmar el tratado de paz, concluido felizmente en este día con la del Perú, declara: que debiendo su Gobierno transijir todas las diferencias que ocurren entre ambas Repúblicas á virtud de dicho tratado, elije desde ahora á la República de Chile, como árbitra y conciliadora para los referidos casos, esperando se prestará gustosa á la obra tan trascendental al bien de la causa americana en general.

En fe de lo cual, el Ministro Plenipotenciario de Colombia, firma las presentes en la ciudad de Guayaquil á los 22 días del mes de setiembre del año de 1829.

[Firmado].—Pedro Gual.

Por tanto habiendo visto y examinado detenidamente el tratado de paz y las declaraciones aquí copiadas, previa la aprobación del Congreso de la República, conforme el artículo 48, atribución 13ª de la Constitución; he venido en ordeno de la mencionada, que confiere el artículo 9º, atribución 13ª de la misma Constitución, en aceptarlas, confirmárlas y ratificarlas, y por las presentes los acepto, confirmo y ratifico en todos y cada uno de sus artículos y cláusulas.

Y para el fin é inviolable cumplimiento de todo lo contenido y estipulado en cada uno de los artículos del mencionado tratado y de las dos declaraciones canjeadas por los respectivos Plenipotenciarios, empeño y comprometo solemnemente el honor nacional. En fe de lo cual he hecho expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el gran sello de la República y referendada por el Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores en la capital de Lima, á 16 de octubre de 1829, 10º de la independencia.—Antonio G. de la Fuente.—[L. S.]—Por S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.—Jose de Armas.

16

Minuta presentada por el señor Jose Maria de Pando Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, acerca de la línea divisoria entre esta República y Colombia.

Empezando en la confluencia de los rios Marañon y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último, y despues su rama llamada Canche hasta su orfije; desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del rio Macará, en la quebrada de Espindula; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Macará hasta su confluencia con el Cata-maya de cuya union se forma el Chira, y bajar con el curso de este hasta el riachuelo de Lamor que serviría de límite por algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilares, continuando por el desplombado de Ambez hasta el rio de Zarumilla, llamado tambien Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacifico.

Lima, 5 de febrero de 1830.

J. M. de Pando.

Es copia tomada de los originales existentes en el archivo de esta Secretaría de Relaciones Exteriores.—Bogotá, 15 de abril de 1856.—Lino de Pombo.

17

Nota del señor doctor Pedro Moncayo, Ministro Plenipotenciario del Ecuador, ca el Gobierno del Perú, reclamando contra el proyecto de establecer una empresa en el rio Santiago tributario del Amazonas.

Lima, á 20 de mayo de 1854.

El infrascripto Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador cerca del Gobierno del Perú, tiene el honor de dirijirse al señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos, con el objeto de llamar la atención de S. E. sobre un asunto demasiado interesante en verdad; pero que puede ser origen de muchas dificultades, sino se dan oportunamente algunas aclaraciones acerca de él.

En "El Herald" de Lima del 16 del corriente se ha publicado una carta del señor William Denison, ciudadano americano, en que revela el proyecto de ir á establecerse, en unión de sus compañeros de viaje á orillas del Santiago, rio ecuatoriano, tributario del Amazonas, como debe saberlo y recordarlo S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos.

[Firmado].—Pedro Gual.

(Continuará.)

